

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A CARMEN ROSA SALGADO RAMÍREZ, LUIS AGUILAR CARRILLO, CRISTIAN EDUARDO RODRIGUEZ CASTELLANOS, CLAUDIA YAMILE VELANDIA CASTELLANOS, FRANCISCO ANTONIO GARCÍA PEÑARANDA, VIANEY GALLEGO MONROY, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2017-098-3** (Radicado de Fiscalía 2017-633 E.D.), en el cual, el Juzgado Tercero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 9 de enero de 2018, siendo afectado (a) FRANCISCO ANTONIO GARCÍA PEÑARANDA Y OTROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, toda vez que, se encuentra vinculado los siguientes bienes:

1. Inmueble identificado con M.I. 051-108031 (antes 50S-40493803) ubicado en la Diagonal 30 # 7 C – 21, barrio Hogar del Sol de Soacha (Cundinamarca), propiedad de PABLO EMILIO CARDENAS ANTONIO.
2. Inmueble identificado con M.I. 051-4227 ubicado en la Calle 43 B # 22 A - 38, barrio Los Olivos I de Soacha (Cundinamarca), propiedad de CARMEN ROSA SALGADO MORALES.
3. Inmueble identificado con M.I. 051-85462 (antes 50S-40310629) ubicado en la Calle 22 B # 11 A – 05, Bloque 70 Apto 202 conjunto residencial Portoalegre Real II de Soacha (Cundinamarca), propiedad LUIS AGUILAR CARRILLO.
4. Inmueble identificado con M.I. 051-154742 (antes 50S-40642066) ubicado en la Calle 9 A # 16 A - 105, barrio Compartir conjunto residencial torrentes etapa 3, Torre 9, apartamento 103 de Soacha (Cundinamarca), propiedad JHON EDISSON URREGO MARTÍNEZ.
5. Inmueble identificado con M.I. 50S-678718 ubicado en la calle 45 A Sur # 52 – 63 barrio Venecia de Bogotá D.C., propiedad de MARÍA YOLANDA CASTELLANOS SUAREZ, CARLOS URIEL CASTELLANOS SUAREZ entre otros.
6. Inmueble identificado con M.I. 50S-959100 ubicado en la carrera 18 Bis A # 91 B – 18 Sur barrio Mochuelo Bajo de ciudad Bolívar de Bogotá D.C., propiedad de VIANEY GALLEGO MONROY.
7. Vehículo identificado con placa RLZ-969 marca Chevrolet Spark modelo 2012 color azul noruega, propiedad de FRANCISCO ANTONIO GARCÍA PEÑARANDA.

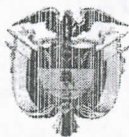
CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 16 de mayo de 2018, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 16 DE MAYO DE 2018 Y SE DESFIJA EL DÍA 22 DE DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO

AUTO AVÓQUESE

(Ley 1708 de 2014 modificado por la Ley 1849 de 2017)

Bogotá D.C., nueve (9) de enero de dos mil dieciocho (2018)

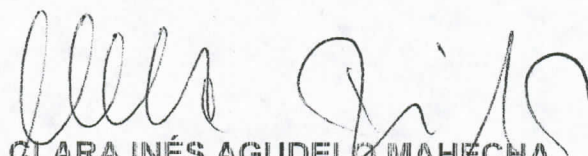
Ref.: Proceso N° 2017-098-3 (Rad. 201700633 ED. F. 58 Esp. DFNEXT.)
Afectados: Francisco Antonio García Peñaranda y Otros

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **ADMÍTASE** la demanda de extinción de dominio del 18 de diciembre de 2017, presentada por la Fiscalía Cincuenta y Ocho Especializada de la Dirección Nacional de Extinción del Derecho de Dominio DFNEXT, y dispóngase la notificación personal a los sujetos procesales conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 1849 de 2017, que modificaron los artículos 137 y 138 de la Ley 1708 de 2014, respectivamente.

En caso de *no* obtener la notificación personal de los afectados, continúese con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1849 de 2017, que modificó el artículo 139 de la ley 1708 de 2014.

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para los fines legales pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase,


CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ